

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

- 2025/15424 *Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, de dos plazas de peón/a especialista.*

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 2025-2540, de 9 de diciembre de 2025, se han aprobado las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, como personal laboral fijo, de dos plazas de Peón/a Especialista del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, de naturaleza laboral, a través del sistema de oposición, turno libre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo AP Agrupaciones Profesionales; Clase Personal de Oficios; pertenecientes a la Oferta de Empleo Público adicional del año 2025.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Las bases íntegras son las siguientes:

[VER ANEXO](#)

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Canet d'en Berenguer, 16 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente,
Pere Joan Antoni Chordà.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

ANEXO:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.-Objeto de Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, como personal laboral fijo, de dos plazas de Peón/a Especialista del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, de naturaleza laboral, a través del sistema de oposición, turno libre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Grupo AP Agrupaciones Profesionales; Clase Personal de Oficios; pertenecientes a la Oferta de Empleo Público adicional del año 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2025-1297 de 20 de junio de 2025 (BOP núm. 124 de 02/07/2025) al amparo de lo establecido en el artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de formalizar dos contratos de relevo.

Los puestos de trabajo convocados en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer tienen asignado el código AE-035, con las siguientes funciones:

- Realizar tareas elementales de mantenimiento y conservación tales como: limpieza, jardinería, albañilería, fontanería, carpintería, etc.
- Realizar el control de los materiales y de su transporte.
- Realizar y mantener el orden y la limpieza de los utensilios y materiales utilizados.
- Controlar el correcto estado de las instalaciones y equipamientos de los centros o espacios donde el puesto desarrolla su actividad y velar por su buen uso.
- Montar y desmontar instalaciones para actos festivos y celebraciones.
- Comunicar a los superiores responsables los desperfectos y posibles incidencias que se puedan producir en la ejecución de sus funciones.
- Reparar y organizar los avisos de averías.
- Apoyar en la apertura y cierre de las instalaciones y dependencias, así como de la custodia de las llaves.
- Solicitar la reposición de productos y/o herramientas.
- Efectuar cualquier otra tarea relacionada con su puesto de trabajo.

Las retribuciones de los puestos de trabajo son las correspondientes al Grupo AP, Nivel 14 de Complemento de Destino y 914,08€ de Complemento Específico.

Cód. Validación: 69WZX4SDTXSLREG43F5D447LR
Verificación: <https://canetdenberenguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del Título de Certificado de estudios primarios o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir (B-1).
- f) No sufrir enfermedad y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para realizar las funciones correspondientes.

2.- Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.-Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Dichos aspirantes deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

CUARTA.-Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA.-Instancias.

En la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberá estar debidamente cumplimentada, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Los/as aspirantes presentarán instancia general, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer (www.canetdenberenguer.es) así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de publicaciones respecto a estas bases se realizarán en el Tablón de anuncios electrónico de la web municipal (www.canetdenberenguer.es).

A la instancia se acompañará justificante de la autoliquidación del importe de la tasa por concurrencia a procesos selectivos, fijada en la cantidad de 15 euros según la Ordenanza municipal número 37, y que se tendrá que abonar por medio del siguiente enlace de la web municipal accediendo mediante certificado electrónico válido: <https://autoliquidaciones.gestionmunicipal.es/46082/29>.

En el caso de exención del pago de la tasa según los requisitos expresados en la ordenanza 37, se deberá aportar los certificados correspondientes junto con la instancia en lugar del justificante de autoliquidación de tasa.

El importe ingresado por esta tasa será devuelto al sujeto pasivo en los casos siguientes:

- De oficio cuando el sujeto pasivo no reuniera los requisitos necesarios para participar en las pruebas selectivas por causa imputable al mismo Ayuntamiento.
- Previa solicitud del interesado, cuando no sea admitido por causa de extemporaneidad en la presentación de la solicitud de participación.

Cód. Validación: 69WZX4SDTXSLREG435P447LR
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/validacionelectronicas/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma eSignature esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

La exclusión del procedimiento selectivo por incumplimiento de los requisitos o la no aportación de los documentos exigidos en la convocatoria, no comportará en ningún caso, la devolución de la tasa.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y la bolsa resultante. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Consentimiento al tratamiento de datos personales:

- Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

SEXTA. - Admisión del personal aspirante.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como los motivos de la exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios electrónico y web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar.

Vistas las alegaciones presentadas y transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en su página web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el único ejercicio de selección, así como la relación nominal de los miembros del órgano técnico de selección.

SÉPTIMA.-Tribunal Calificador.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera con titulación de igual o superior categoría a la exigida para participar en el presente proceso selectivo.
- Secretario: el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera y/o empleado/as laborales con titulación de igual o superior categoría a la exigida para participar en el presente proceso selectivo.

Se nombrarán suplentes de todos los miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estime necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a, teniendo la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometido en su actuación por las normas que para el funcionamiento de los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las causas generales de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la misma ley.

El Tribunal de selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el órgano técnico de selección que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en aquél, en función de la clasificación de la plaza, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

OCTAVA.- Procedimiento de Selección. Valoración y ejercicio de la convocatoria.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **oposición**.

La elección de este sistema selectivo se fundamenta en las especialidades de las plazas y la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, siendo el sistema de oposición, el más adecuado, al permitir valorar de forma limitada y proporcionada los conocimientos y la experiencia de los aspirantes.

6.1.- Ejercicio Único. De carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio único se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos.

El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos, y constará de dos partes:

Parte A.- Consistirá en contestar un cuestionario teórico- práctico que contendrá 50





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

preguntas tipo test basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo a las presentes Bases.

Para cada pregunta tipo test se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes anotarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen que se les proporcionará por el Tribunal.

Esta parte se valorará de 0 a 50 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 1 punto. Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.

Parte B.- Consistirá en contestar y resolver por escrito varios supuestos prácticos sobre trabajos elementales propios de las funciones de peón especialista.

Esta parte se valorará de 0 a 50 puntos, y los criterios-indicadores de valoración de esta prueba serán los siguientes:

Porcentaje de la nota	Criterios-indicadores de valoración
45%	Plantea un procedimiento o una progresión correcta en el desarrollo del ejercicio con la metodología adecuada (Herramientas, Epis, etc.) y es eficiente en el tiempo de ejecución
30%	Es riguroso en las técnicas y normas utilizadas o en la resolución de problemas.
20%	Resuelve el ejercicio y obtiene un resultado correcto.
5%	Presenta limpieza y orden en el desarrollo del ejercicio.

6.2. Calificación final.

La calificación final estará determinada por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siendo esta la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes del único ejercicio, con un máximo de 100 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, la prioridad en el orden de situación se resolverá a favor del candidato que haya obtenido mayor nota en la parte A del ejercicio único. De persistir el empate, se resolverá en favor del género subrepresentado en el ámbito profesional municipal objeto del presente proceso selectivo. Si aún así persistiera el empate, este se dirimirá por sorteo.

BASE NOVENA.- Relación de aprobados. Presentación de documentos. Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, sin perjuicio de la creación de la correspondiente bolsa de trabajo, en los términos regulados a continuación.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Dicha relación se elevará al Alcalde, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en la web municipal.

El aspirante aprobado con mayor puntuación aportará, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente, siempre que no obren ya en poder de la administración, que son:

1.- Fotocopia del DNI.

2.- Declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente.

3.- Copia del Título de Certificado de estudios primarios o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.

4.- Copia del carnet de conducir (B-1).

5.- Ficha de mantenimiento de terceros.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación en plazo, se dictará resolución procediendo a la contratación como personal laboral fijo de la persona aprobada.

BASE DÉCIMA.- Creación de bolsa de empleo.

Se creará, mediante resolución de Alcaldía, una bolsa de trabajo con aquellos/as aspirantes que hayan superado el único ejercicio por orden de calificación, destinada a cubrir alguna de las siguientes necesidades de personal:

- 1.Sustituciones de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- 2.Sustituciones de personal por maternidad o paternidad.
- 3.Sustituciones de personal excedente por cuidado de familiares.
- 4.Sustituciones temporales por vacaciones o disfrute de permisos y licencias legalmente establecidos.
- 5.Sustituciones temporales de personal que se encuentre de baja por incapacidad.
- 6.La ejecución de programas de carácter temporal.
- 7.Cualquier otra causa declarada urgente e inaplazable, debidamente motivada.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

- 8.Circunstancias de la producción.
- 9.Cobertura de vacantes hasta su provisión definitiva.

Formar parte de la bolsa supone que los datos de los/as aspirantes pueden compartirse con otras Administraciones, con las cuales haya suscritos convenios interadministrativos de cesión de bolsas, salvo renuncia expresa del interesado/a.

Para el funcionamiento de la Bolsa de empleo se estará a lo establecido en el Reglamento del procedimiento aplicable a la selección de personal temporal y a las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer (BOP n.º 134, 14-07-2021).

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años. Si las necesidades de personal obligan a realizar un nombramiento pasado este período, se podrá hacer uso de esta bolsa de no existir otra constituida, en aplicación de los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

La publicación de la constitución definitiva de la bolsa de empleo, producirá de forma automática la anulación de la anterior o anteriores, si las hubiere.

DECIMOPRIMERA. Normativa aplicable.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones que le sean aplicables de las contenidas en los textos legales:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado., y demás legislación aplicable.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cód. Validación: 69WZX4SDTXSLREG43F5P447LR
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/validacionelectronicasedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

- Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. Desistimiento de la convocatoria.

En cualquier momento, siempre antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, el órgano competente podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de resolución, debidamente motivada, de desistimiento del procedimiento.

DECIMOTERCERA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOCUARTA. Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 7 de diciembre (LOPDGDD).

- Responsable: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer (responsable del tratamiento), con CIF P-4608400-J, y dirección en Plaza del Ayuntamiento, 1, Canet d'en Berenguer, Valéncia, 46529.
- Delegado de Protección de datos: El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@canetdenberenguer.es.
- Finalidades: Sus datos personales se tratarán con la finalidad de gestionar su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento, así como las comunicaciones que sean necesarias para llevar a cabo los trámites administrativos legalmente previstos a tal efecto.
- Legitimación: El tratamiento de sus datos personales está legitimado en el consentimiento del propio interesado. Al firmar el formulario, acepta expresamente al tratamiento de sus datos. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos (dpd@canetdenberenguer.es) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

El Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer podrá verificar telemáticamente los datos

AJUNTAMENT DE CANET D'EN BERENGUER
Plaça de l'Ajuntament, 1 46529 Canet d'en Berenguer [València]
CIF: P4608400J Tel.: 962 69 80 20. www.canetdenberenguer.es

Cod. Validació: 69WZX4SDTXSLREG43F5P447LR
Verificació: <https://canetdenberenguer.sedelectronica.es/>
Document firmat electrònicament des de la plataforma eSignature | Pàgina 10 de 14





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria (a menos que el interesado se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar fotocopias de los documentos pertinentes), sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle al interesado.

- Plazo de supresión: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en tanto no retire su consentimiento.
- Destinatarios: Sus datos personales pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.
- Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.
- Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.
- Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a través de la sede electrónica, a la dirección postal del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@canetdenberenguer.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO

Datos del solicitante

Nombre y apellidos/ Nom i cognoms	D.N.I./N.I.E./PAS.
En representación de/ En representació de (nombre y apellidos o razón social/ nom i cognoms o raó social)	D.N.I./N.I.E./PAS./N.I.F./CIF
Forma de notificación: Electrónica	Email aviso:

DECLARA RESPONSABLEMENTE / DECLARA RESPONSABLEMENT

Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras (que acata), especialmente la Segunda, de la convocatoria del proceso selectivo de personal que se detalla a continuación: PERSONAL LABORAL - PEÓN ESPECIALISTA.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

ADJUNTA :

Justificante de la autoliquidación de la tasa de examen: 15 EUROS.

Enlace: <https://recaudacion.canetdenberenguer.es/>

SE OPONE A:

La cesión de bolsa de trabajo.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos:

- Responsable:** Ajuntament de Canet d'en Berenguer
- Finalidad:** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación:** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

públicos otorgados a esta Entidad.

-**DPD:** dpd@canetdenberenguer.es

-**Destinatarios:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas en el marco de los convenios administrativos suscritos bajo el principio de colaboración, tal y como establece la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con la finalidad de compartir la futura bolsa de candidatos que hayan superado todas las pruebas, salvo oposición expresa del interesado. No hay previsión de transferencias a terceros países.

-**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

-**Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://canetdenberenguer.sedelectronica.es/privacy>

Información sobre la obtención de datos y/o documentos de otras Administraciones Públicas

He sido informado de que esta Entidad consultará datos y documentos necesarios para la tramitación del procedimiento, a través de las redes de telecomunicaciones de las Administraciones Públicas, que a continuación se indican, salvo mi oposición expresa y justificada.

[] Me opongo expresamente a la consulta de los datos o documentos que señalo seguidamente, aportándolos con la presentación de esta solicitud. En caso de no aportarlos, me tengo por requerido para, en el plazo de 10 días hábiles desde el registro de la presente, aportarlos entendiéndose que desisto de la solicitud en caso de no aportarlos.

Motivo de oposición:

_____, a ____ de _____ de 2025

Firmado: _____.

Cod. Validación: 69WZX4SDTXSLREG43F5D447LR
Verificación: <https://canetdenberenguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 13 de 14





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

ANEXO II Temario

- Tema 1.- La organización municipal. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno.
- Tema 2.- Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.
- Tema 3.- Derechos, deberes y código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 4.- Conceptos básicos de albañilería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.
- Tema 5.- Conceptos básicos de carpintería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.
- Tema 6.- Conceptos básicos de limpieza de vías públicas municipales. Materiales, herramientas y utensilios básicos.
- Tema 7.- Conceptos básicos, distribución de energía eléctrica en baja tensión. Materiales, características y sistemas de instalación. Cuadros de protección y mando.
- Tema 8.- Conceptos básicos de fontanería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.
- Tema 9.- Servicio de Abastecimiento de agua potable y saneamiento. Redes, instalaciones y contadores.
- Tema 10.- Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de trabajos, maquinaria y materiales. Medidas de protección y medidas de emergencia. Equipos de protección individual.
- Tema 11.- Conocimientos generales sobre el municipio de Canet d'en Berenguer (callejero, edificios e instalaciones municipales)."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 69WZX4SDTSLREG435FD447LR
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/validacionelectronicadeacuerdoconelacuerdo>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

AJUNTAMENT DE CANET D'EN BERENGUER
Plaça de l'Ajuntament, 1. 46529 Canet d'en Berenguer [València]
CIF: P46008400J. Tel.: 962 69 80 20. www.canetdenberenguer.es

